



ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE, CURSO 2026-2027.

El Departamento de Cultura y Educación (Servicio de Educación) promueve esta convocatoria de ayudas cuyo objeto es facilitar una ayuda económica a los centros escolares de Vitoria-Gasteiz para que alumnado matriculado en educación primaria que presenten dificultades en el aprendizaje, pueda acceder a una ayuda de carácter psicopedagógico durante el curso 2026-2027.

Las dificultades a atender guardarán relación con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y otras de naturaleza psicopedagógica vinculadas al desarrollo emocional y que puedan ser abordadas en un periodo de 1 ó 2 cursos escolares.

Con fecha 1 de octubre de 2023 entró en vigor la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, publicada en BOTHA nº 88, de 28 de julio de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

La presente convocatoria de subvenciones se encuentra recogida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 17 de enero de 2025.

Con el objeto de atender las solicitudes presentadas en el marco de esta convocatoria de ayudas, curso 2026-2027, el Departamento de Cultura y Educación (Servicio de Educación) dispone de la partida 2319 02 3261 48004. El importe máximo de la Convocatoria es de 170.000,00 euros, que quedan repartidos de la siguiente manera:

- Importe máximo de 77.350,00 euros a cargo de la partida 2319 02 3261 48004 del Departamento de Cultura y Educación, del presupuesto municipal para 2026.
- Importe máximo de 92.650,00 euros con cargo al presupuesto municipal de 2027, quedando supeditada a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2027 destinado a tal fin.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 7 de julio de 2023, así como el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases de las Ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2026-2027, con una consignación presupuestaria de 170.000,00 euros con cargo a la partida 2319 02 3261 48004, de acuerdo a lo siguiente:

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztzeko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	K76MQS3GZEUI62THYYJU26WKVA	Data eta Ordua Fecha y Hora	26/05/2026 13:06:55
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2


K76MQS3GZEUI62THYYJU26WKVA



- Importe máximo de 77.350,00 euros a cargo de la partida 2319 02 3261 48004 del Departamento de Cultura y Educación, del presupuesto municipal para 2026.

- Importe máximo de 92.650,00 euros con cargo al presupuesto municipal de 2027, quedando supeditada a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2027 destinado a tal fin.

SEGUNDO.- Delegar expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación, como miembro de esta Junta de Gobierno, la aprobación de la resolución/concesión de esta convocatoria de subvenciones, la aprobación del compromiso y reconocimiento del gasto, la comprobación de la justificación de la subvención, la modificación de la resolución, la autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas, así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente de la subvención, incluidos los relativos a la resolución de recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

TERCERO.- Publicar la misma mediante anuncio oficial en el BOTHA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	K76MQS3GZEU162THYYJU26WKVA	Data eta Ordua Fecha y Hora	26/05/2026 13:06:55
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2



K76MQS3GZEU162THYYJU26WKVA